



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Inadmitida la demanda de una comunidad de propietarios por no concretar en la junta a quién se dirigía la acción legal

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) ha inadmitido la demanda de una comunidad de propietarios contra un local situado en los bajos del edificio que, pese a contar con licencia de hostelería, **provocó de forma no intencionada dos incendios** al utilizar su terraza para hacer barbacoas. La decisión del juez se basa en que la comunidad no cumplió con todos los requisitos específicos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal para emprender acciones legales contra un particular.

Según consta en la sentencia —cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'—, la demanda fue presentada después de que la comunidad celebrase, el pasado 19 de diciembre de 2022 y ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de la localidad, un acto de conciliación que concluyó sin acuerdo entre las partes. En dicho acto, la comunidad, representada por su presidente, exigía el cese de todas aquellas actividades que resultasen dañosas para la fi

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |